

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1768/19

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN DE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezas del Pozo (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, el acuerdo de aprobación inicial de la memoria justificativa en que se basa la propuesta de escudo heráldico y bandera del municipio de Cabezas del Pozo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el periodo de información pública del indicado expediente (BOP Ávila n.º 76 de 22 de abril), se consideran definitivamente aprobados y se adoptan como propios de este municipio el Escudo heráldico y Bandera contenidos en la Memoria redactada por Don Andrés J. Nicolás-Minué Sánchez, que fue informada favorablemente por el Cronista de Armas de Castilla y León con fecha 9 de octubre de 2018, cuya descripción es la siguiente:

Escudo:

Escudo español cuadrilongo de base redondeada. En campo de oro, un pozo de piedra, acompañado de cuatro cabezas humanas al natural, colocadas en cada cantón. Al timbre corona real cerrada que consiste en un círculo de oro engastado de piedras preciosas, sumado de ocho florones de hojas de acanto, de los cuales tres aparecen ocultos y visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur (azul) con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules (rojo). (Boca del escudo y corona según artículos 11 y 12 del Decreto 105/1991 de 9 de mayo de la Junta de Castilla y León).

Bandera:

Paño de proporciones 1/1, ancho por largo, en campo de oro, un pozo de piedra, acompañado de cuatro cabezas humanas al natural, colocadas cada una en una esquina. (Proporciones del paño según artículo 13 del Decreto 105/1991 de 9 de mayo de la Junta de Castilla y León).

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabezas del Pozo, 17 de julio de 2019.

El Alcalde, *Jacinto Illera Pastor*.